

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36946 VALENCIA

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num. 000417/2009 habiéndose dictado en fecha 18/01/17 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado juez del Juzgado de lo mercantil nº 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se Decreta la Conclusión del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 000417/2009 promovido por el Procurador Sr/a. Camps Sáez Begoña, en nombre y representación de la mercantil Civica Urbana SLU, y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. Bruno Aranegui Criado, con DNI 24.371.502-N, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Civica Urbana SLU, con CIF B97325344, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente no cabe recurso alguno (art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la Administración Concursal en su informe de fecha 20 de septiembre de 2016.

valencia, 18 de enero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170044109-1